

Ref.: Expte. N° 14210/12.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: *Desígnase con el nombre de DR. JOHN WILLIAM COOKE a la calle ubicada entre las parcelas 179 d, e, f, g, h, k, m, n, p, r, s, t, u, v, w, x, y, z y ab de la Circ. IV y la parcela 2952 h de la Circ. XII y las Quintas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12 Sección S y el Río Luján, desde la Ruta Provincial N° 25 hasta las parcela 2952 d de la Circ. XII.*

Artículo 2º: *Facúltase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores en atención a lo dispuesto en el artículo N° 1.*

Artículo 3º: *Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del ejercicio 2013.*

Artículo 4º: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.*

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
----- DOS MIL TRECE.

Queda registrada bajo el N° 5100/13.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)